



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Resolución N° 019/2017

Acta: 625

Fecha: 08/02/2017

Por la cual se aprueba la modificación del Capítulo 33 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este “DEL CUIDADO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE Y SUBSEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.”

Ciudad del Este, 08 de febrero del 2017.-

Visto: El Memorando DGNP N° 008/2017 de la Dirección General de Planificación y Responsable del MECIP, en el que eleva la modificación del Capítulo 33 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este, “y”

Considerando: Que, la Resolución del CONES N° 166/2015 “Que reglamenta la Ley N° 4995/2013 de Educación Superior.”, establece en uno de sus apartados del Art. 10° inc. b) Las universidades podrán tener otros campus, filiales o subseDES en otras ciudades, jurídica y académicamente vinculados.

Que, el Consejo Superior Universitario, estudió, consideró y aprobó la modificación del Capítulo 33 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este “*DEL CUIDADO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE Y SUBSEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.*”

Por tanto,

En uso de sus atribuciones legales
El Consejo Superior Universitario
RESUELVE



Es Copia Fiel del Original
[Signature]
Dr. Pedro Mariano Amarilla García
Secretario General Adjunto

Art. 1° APROBAR la modificación del Capítulo 33 del Reglamento General de la Universidad Nacional del Este “DEL CUIDADO, MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE LA SEDE Y SUBSEDES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.”, quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1° El Rectorado de la Universidad Nacional del Este, representado por la Dirección General de Servicios Generales estará encargada del cuidado, mantenimiento y seguridad del predio del campus universitario de la sede (asiento principal de la institución) y subseDES, pudiendo solicitar y recibir la colaboración de las filiales (organizaciones o unidades académicas) que en ellas se encuentren en funcionamiento, ya sea en cuanto a Recursos Humanos, equipamientos, instalaciones, rodados, insumos, softwares y otros que fueren de ayuda para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la referida Dirección.

Art. 2° DEROGAR toda resolución contraria a la presente resolución.

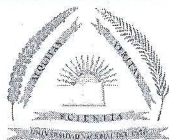


[Signature]

Resolución CSU N° 019/2017 - Página 1 de 2

Campus Universitario, Km. 8 Lado Acaray,
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax: (061) 575.479/81 – 575 114/118
Casilla de Correo N° 389
Web: www.une.edu.py



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Consejo Superior Universitario

Art. 3º COMUNICAR a quienes corresponda, cumplido, archivar.-

Prof. M.Sc. Julio César Meaurio Leiva
Secretario – CSU

Prof. Ing. Agr. Gerónimo Manuel Laviosa González
Presidente - CSU



Es copia Fiel del Original

Dr. Pedro Mariano Amézola García
Secretario General Adjunto